



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2017/M

Santa María del Mar, 15 de setiembre del 2017



### JUSTOS:

Informe N° 089-2017-GPPI/MDSMM, de fecha 14 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y el Proveído N° 210-17-GM/MDSMM, de fecha 14 de setiembre del 2017, de la Gerencia Municipal; y,



### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, ejerciendo actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ubica a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, como autoridad normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, la misma, que a través de la Directiva N°002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados con Resolución Directoral N°24-2016-EF/50.01; dispone que los gobiernos locales deben contar con un coordinador local para la entrega de productos vinculados a los programas presupuestales, el cual es designado mediante resolución del Titular de Pliego.



Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N°002-2016-EF/50.01, el cual dispone en su artículo 11° numeral 11.2 "*Coordinador Regional y Coordinador Local, inciso b) En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local*".

Asimismo, mediante el inciso d) El Coordinador Regional, el equipo técnico regional al que hace referencia el literal a) del presente artículo, y el Coordinador Local deberá ser designado mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la DGPP mediante oficio suscrito por el titular del pliego respectivo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva. Asimismo, los cambios en la designación del Coordinador Regional o Coordinador Local, que se efectúen durante el año fiscal, deben aprobarse mediante resolución del titular de la entidad respectiva, comunicando a la DGPP dicho cambio en un plazo máximo de (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

Que, mediante Ordenanza N° 241-MDSMM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el cual dispone en su art. 45°, numeral 5) "*Planificar el cronograma de Programación y Formulación Anual del Presupuesto de la Municipalidad con una perspectiva*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2017/MDSMM

de Programación Multianual, de acuerdo a las directivas por la Dirección General del Presupuesto Público órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, a través del Informe N° 089-2017-GPPM-MDSMM se propone mediante el dispositivo legal pertinente, a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática como Coordinadora Local de los Programas Presupuestales de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, puesto que sus funciones y competencias se encuentran enmarcados a los dispositivos legales dispuestos. Asimismo, con Proveído N° 210-17-GM/MDSMM el Gerente Municipal solicita su aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a AGHATA CHRISTIE RAMÍREZ FERNÁNDEZ, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, como coordinadora Local de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática la responsabilidad de articular con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación y formulación, ejecución y evaluación de presupuesto.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO  
ALCALDE